

Fallo de la licitación pública presencial No. IEE-LP-04/26 relativa al arrendamiento de equipo para fotocopiado e impresión bajo la modalidad de contrato abierto, por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 09:45 horas del 26 de febrero de 2026, reunidos en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, ubicadas en avenida División del Norte número 2104 de esta ciudad de Chihuahua, para emitir el fallo relativo la Licitación Pública Presencial Número **IEE-LP-04/26**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y apartado VIII de las bases licitatorias del presente procedimiento.

Representan en este acto al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, la Mtra. María Guadalupe Delgado Cota, Directora Ejecutiva de Administración en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; la Lic. Abril Castillo Galindo, en representación del Lic. Allan Eduardo Hernández Portillo, Director Jurídico, como vocal permanente; el Ing. Carlos Francisco Tarín Aragón, en representación del Ing. Héctor Enrique Martínez Dorador, Director de Sistemas, en su carácter de Asesor Técnico; el Mtro. Jaime Armando Muñoz Baca, Jefe del Departamento de Recursos Materiales en su carácter de Secretario Técnico y vocal.

Asimismo, se encuentra presente la C.P. Susana Olivia Grajeda Guevara, representante de la Titular del Órgano Interno de Control, Mtra. Carmen Lorena Torres Orozco.

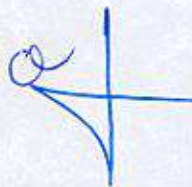
Por tanto, al estar la totalidad de los miembros del Comité, se cuenta con el quorum legal para la emisión del fallo de la licitación pública presencial número **IEE-LP-04/26**, al tenor de lo siguiente:

I.- Publicación de la convocatoria y bases del procedimiento de licitación.

De conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con fecha 04 de febrero del año 2026, se publicó la convocatoria y se pusieron a disposición las bases de la licitación pública presencial número **IEE-LP-04/26**, con el objeto de que los interesados libremente presentaran su proposiciones y seleccionar dentro de los concurrentes a quien presentara las mejores condiciones disponibles para este Instituto.

II.- Presentación y apertura de propuestas.

Tal como lo dispone el procedimiento contenido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el 23 de febrero del año 2026, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, en la que se presentaron propuestas por parte de los licitantes siguientes:



- a) Micropese S.A. de C.V.
- b) Manuel Horacio Manzanares Rico
- c) RZ Digital S.A. de C.V.
- d) Sen Integral S.A. de C.V.
- e) Carlos Miguel Barragán Machado
- f) Aplicativos de Gestión Documental S.A. de C.V.

De lo anterior, en términos del artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se realizó la apertura de la propuesta técnica presentada por las personas licitantes, haciendo constar la documentación presentada y señalando en su caso los documentos faltantes, conforme se detalla:

Licitante	Propuesta técnica
Micropese S.A. de C.V.	Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
Manuel Horacio Manzanares Rico	Se recibe la propuesta con las siguientes observaciones: Apartado 5, numeral 2, incisos c y f: c. En caso de personas morales, escritura constitutiva indicando que su objeto social corresponde a la presente licitación y en su caso las modificaciones que acrediten el mismo o acta de nacimiento tratándose de personas físicas. f. Carta compromiso en original firmada por el licitante, mediante la cual se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar dicha constancia al momento de formalizar el contrato correspondiente. (Original). En relación al acta de nacimiento, la persona licitante no adjunta el documento relativo ni en original ni en copia simple; en lo que corresponde al documento solicitado en el inciso f, la carta compromiso adjunta hace referencia a presentar el registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), mas no refiere el compromiso de registrarse en el padrón de proveedores del Instituto conforme a lo requerido en las bases licitatorias.
RZ Digital S.A. de C.V.	Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
Sen Integral S.A. de C.V.	Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad

Licitante	Propuesta técnica
	al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
Carlos Miguel Barragán Machado	Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
Aplicativos de Gestión Documental S.A. de C.V.	Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Acto seguido, en observancia al artículo 61 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se procedió a la apertura de la oferta económica de las personas licitantes, resultando lo siguiente:

Licitante	Importe IVA incluido	
	Arrendamiento mensual de 11 multifuncionales	Copia y/o impresión blanco y negro
Micropese S.A. de C.V.	\$11,200.00	\$0.19
Manuel Horacio Manzanares Rico	\$15,400.00	\$0.28
RZ Digital S.A. de C.V.	\$14,500.00	\$0.26
Sen Integral S.A. de C.V.	\$10,538.00	\$0.15
Carlos Miguel Barragán Machado	\$19,894.00	\$0.29
Aplicativos de Gestión Documental S.A. de C.V.	\$10,092.00	\$0.20

III.- Evaluación detallada.

Concluido el acto de presentación y apertura de propuestas, de conformidad a los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Jefe del Departamento de Recursos Materiales, como vocal del área requirente, con el apoyo de la Dirección de Sistemas, en su carácter de asesor técnico, procedió a la evaluación detallada de las proposiciones aceptadas, utilizando el criterio binario establecido en el apartado VII de las bases licitatorias.

De lo anterior con esta fecha, se recibió por este Comité un dictamen técnico emitido por el Dr. Jaime Armando Muñoz Baca, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, y el Ing. Héctor Enrique Martínez Dorador, Director de Sistemas como asesor técnico, mediante el que se realiza la evaluación detallada de las propuestas presentadas y del que desprende el siguiente resultado:

Licitante	Propuesta técnica
Micropese S.A. de C.V.	CUMPLE satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecte la solvencia de su propuesta.
Manuel Horacio Manzanares Rico	NO CUMPLE satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos o características solicitadas en las bases de la licitación y presenta omisiones en su propuesta técnica por lo siguiente: De la revisión a la documentación presentada por el licitante se advierte que no cumple con lo establecido en el Apartado V, inciso a), numeral 2, incisos c) y f) de las bases, toda vez que: 1. Tratándose de persona física, no adjunta su acta de nacimiento, ni en original ni en copia, a pesar de ser un documento expresamente requerido en el inciso c); y 2. La carta compromiso presentada no contiene el compromiso de presentar la constancia vigente de inscripción en el padrón de proveedores del Instituto Estatal Electoral, sino únicamente hace referencia al registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), en contravención a lo dispuesto en el inciso f). Lo anterior afecta la solvencia de su propuesta en virtud de que impide tener por debidamente acreditada la identidad y capacidad jurídica del licitante, así como el compromiso formal de cumplir con la inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, requisitos de participación previstos en el Apartado V, inciso a), numeral 2, por lo que, en términos del numeral XIII, inciso a) de las bases, dichas omisiones afectan la solvencia de su propuesta y constituyen causa para desechar su proposición.
RZ Digital S.A. de C.V.	CUMPLE satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecte la solvencia de su propuesta.
Sen Integral S.A. de C.V.	NO CUMPLE con la información y documentos requeridos en las bases y presenta omisiones en su propuesta técnica que afectan la solvencia de su proposición, por lo siguiente: De la revisión a la documentación presentada por el licitante se advierte que no cumple con lo establecido en el Apartado V, inciso a), numeral 2, inciso e) de las bases, que exige la presentación del "Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano 2026" correspondiente al licitante. Para acreditar dicho requisito, la persona licitante exhibe un documento de registro en el SIEM a nombre de una persona moral diversa denominada "Tecno Publsen", y no a nombre de Sen Integral,

Licitante	Propuesta técnica
	S.A. de C.V., por lo que el registro presentado no corresponde al licitante que participa en la licitación. Lo anterior afecta la solvencia de su propuesta, toda vez que no acredita que cuenta con la documentación necesaria para su alta en el padrón de proveedores del Instituto Estatal Electoral en los términos previstos en las bases. En consecuencia, y de conformidad con el numeral XIII, inciso a) de las bases, dicha omisión afecta la solvencia de su propuesta y constituye causa para desechar su proposición.
Carlos Miguel Barragán Machado	CUMPLE satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecte la solvencia de su propuesta.
Aplicativos de Gestión Documental S.A. de C.V.	CUMPLE satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecte la solvencia de su propuesta.

En consideración a lo expuesto y con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se consideran insolventes para el presente procedimiento, las propuestas presentadas por las personas licitantes Manuel Horacio Manzanares Rico y Sen Integral S.A. de C.V.

Aplicación de la metodología para la evaluación económica

De conformidad con el numeral VIII. Criterios de adjudicación de las bases de la licitación, se procede a determinar la propuesta solvente más baja mediante la aplicación de la siguiente fórmula, considerando el consumo promedio mensual proyectado:

Fórmula: $PE = AM + (CPM2025 \times IUL)$

Donde:

- PE: Propuesta Económica (Importe Total de Referencia Mensual).
- AM: Importe de Arrendamiento Mensual ofertado por el licitante.
- CPM2025: Consumo Promedio Mensual 2025, establecido en 54,120 copias/impresiones.
- IUL: Importe Unitario ofertado por copia e impresión.

Se realiza el cálculo del importe total mensual de referencia para cada una de las propuestas recibidas, en el orden de su presentación:

- Micropese S.A. de C.V.
 - Arrendamiento Mensual (AM): \$11,200.00
 - Costo Variable ($54,120 \times \$0.19$): \$10,282.80

- Propuesta Económica Total (PE): \$21,482.80 (Veintiún mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 80/100 M.N.).
- RZ Digital S.A. de C.V.
 - Arrendamiento Mensual (AM): \$14,500.00
 - Costo Variable (54,120 × \$0.26): \$14,071.20
 - Propuesta Económica Total (PE): \$28,571.20 (Veintiocho mil quinientos setenta y un pesos 20/100 M.N.).
- Carlos Miguel Barragán Machado
 - Arrendamiento Mensual (AM): \$19,894.00
 - Costo Variable (54,120 × \$0.29): \$15,694.80
 - Propuesta Económica Total (PE): \$35,588.80 (Treinta y cinco mil quinientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.).
- Aplicativos de Gestión Documental S.A. de C.V.
 - Arrendamiento Mensual (AM): \$10,092.00
 - Costo Variable (54,120 × \$0.20): \$10,824.00
 - Propuesta Económica Total (PE): \$20,916.00 (Veinte mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

A continuación, se integran los resultados obtenidos:

Licitante	Arrendamiento Mensual (AM)	Precio por Copia (IUL)	Costo Variable (CPM2025 x IUL)	Importe Total Mensual de Referencia (PE)
Micropese S.A. de C.V.	\$11,200.00	\$0.19	\$10,282.80	\$21,482.80
RZ Digital S.A. de C.V.	\$14,500.00	\$0.26	\$14,071.20	\$28,571.20
Carlos Miguel Barragán Machado	\$19,894.00	\$0.29	\$15,694.80	\$35,588.80
Aplicativos de Gestión Documental S.A. de C.V.	\$10,092.00	\$0.20	\$10,824.00	\$20,916.00

De conformidad con el análisis comparativo anterior y en estricto apego al criterio de adjudicación que establece que el contrato se otorgará a quien presente la proposición cuyo importe total sea el más bajo, se determina la propuesta del licitante Aplicativos de Gestión Documental S.A. de C.V. resulta ser la más económica, con un importe total mensual de referencia de \$20,916.00 (Veinte mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

IV.- Resultado.

De conformidad al artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado VIII de las bases licitatorias, se propone adjudicar a quien reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por

el Instituto y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, presente el precio más bajo, al tenor de lo siguiente:

Partida	Licitante	Precio mensual IVA incluido	Copia y/o impresión blanco y negro
Única	Aplicativos de Gestión Documental S.A. de C.V.	\$10,092.00 (diez mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.)	\$0.20 (20/100 M.N.)

V.- Suficiencia presupuestal.

En relación al análisis económico de las propuestas presentadas, resulta que el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, cuenta con recursos presupuestales disponibles con cargo al ejercicio fiscal 2026, para solventar las propuestas en los términos presentados.

VI.- Fallo

Una vez analizado por las personas integrantes del Comité cada uno de los elementos expuestos, con fundamento en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se acuerda por unanimidad:

Acuerdos:

Primero.- Se adjudica la **partida única** de la licitación pública presencial número **IEE-LP-04/26**, al licitante **Aplicativos de Gestión Documental S.A. de C.V.**, bajo la modalidad de contrato abierto por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026, por un importe mínimo de \$134,000.00 (ciento treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$335,000.00 (trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), toda vez que reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presenta el precio más bajo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que ejecute las actividades administrativas necesarias a efectos de que la Consejera Presidenta de este Instituto y la persona licitante adjudicada, formalicen el contrato que deriva del presente procedimiento, concediendo a partir de la fecha de firma del contrato 10 días hábiles a efectos de que presente la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la licitación pública presencial **IEE-LP-04/26**, siendo las 10:20 horas de su día de inicio, firmando para constancia quienes intervinieron en la emisión del presente fallo.

29

CT

CT

7

a

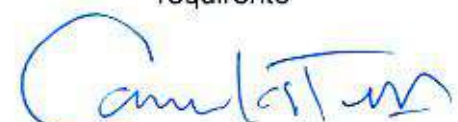
Por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua


Mtra. María Guadalupe Delgado Cota
Presidenta


Lic. Abril Castillo Galindo
Vocal


Dr. Jaime Armando Muñoz Baca
Secretario Técnico y vocal del área
requirente

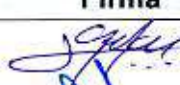
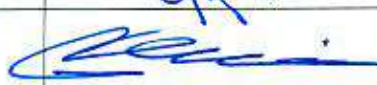

C.P. Susana Olivia Grajeda Guevara
Órgano Interno de Control


Ing. Carlos Francisco Tarín Aragón
Asesor Técnico

Fallo leído en junta pública a las 10:00 horas del día 26 de febrero de 2026, de conformidad al artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Dr. Jaime Armando Muñoz Baca, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en presencia de los licitantes que acudieron al acto y firman al calce.


Dr. Jaime Armando Muñoz Baca
Secretario Técnico

Por los licitantes.

Licitante	Representante	Firma
Sen Integral S.A. de C.V.	Julio Gerardo Centurión Madrigal	
RZ Digital S.A. de C.V.	Javier Caballero Domínguez	
Aplicativos de Gestión Documental S.A. de C.V.	Sergio Oswaldo Medina Montes	

Hoja de firmas relativa al fallo de la licitación pública presencial número IEE-LP-04/26, verificado el 26 de febrero de 2026.